



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

FACULTAD DE DERECHO

57974/18

Córdoba, 09 MAY 2019

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna de conformidad a lo prescripto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que la alumna manifiesta que desde septiembre del año 2018 sufrió un accidente que le produjo, lesiones en la muñeca, en la cabeza y rotula, conforme acredita a fs. 1 y 2 mediante certificado expedido por los Médicos Diego Sánchez Carpio con M.P Nro. 3350 y Pedro Fabian Araya con M.O Nro. 9840. Ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal. Debiendo solicitar el beneficio de la Licencia Estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de las regularidades en las asignaturas antes mencionadas.

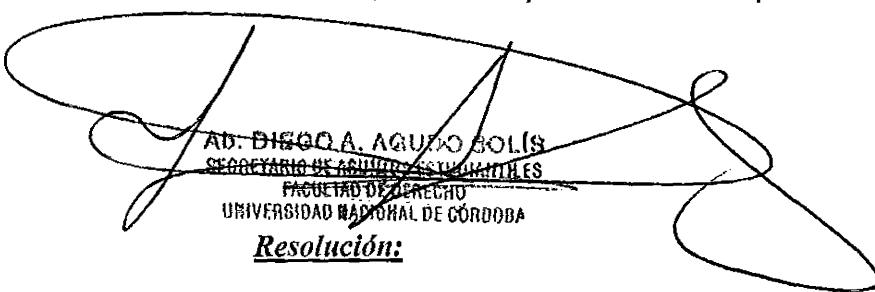
Que ha fs. 7. obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por el período comprendido del 11 de noviembre de 2018 hasta el 11 de junio de 2019 la alumna Ocaño

Viviana, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10. Por ello;

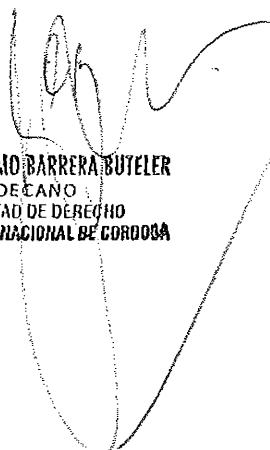
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil Ocaño Viviana con D.N.I Nro. 20.439.494, Mat. Nro. 198712938, el período comprendido del 11 de noviembre de 2018 hasta el 11 de junio y en consecuencia, prorrogar la vigencia de las regularidades obtenidas por el alumno en las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal, durante los turnos de examen de los meses julio/agosto y noviembre/ diciembre del 2019.

Artículo 2. - Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza Despacho de Alumnos, Oficial' Departamento de Diplomas.-


DR. DIEGO A. AGUADO SOLÍS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

422